



GOBIERNO DEL ESTADO DE
PUEBLA

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



GOBIERNO DEL ESTADO DE
PUEBLA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GEP-SPFA-LPN-020-167/2025

**ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA
EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025**

**PARA LA:
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

MARZO DE 2025

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| CALENDARIO | |
|---|--|
| 1. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN | MARTES 11 DE MARZO DE 2025 |
| 2. PERIODO DE COMPRA DE BASES | A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL JUEVES 13 DE MARZO DE 2025 A LAS 16:00 HORAS |
| 3. ENVÍO DE DUDAS | A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS 17:00 HORAS DEL JUEVES 13 DE MARZO DE 2025 |
| 4. JUNTA DE ACLARACIONES | EL MARTES 18 DE MARZO DE 2025 A LAS 17:30 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE |
| 5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS | EL VIERNES 21 DE MARZO DE 2025 A LAS 13:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE |
| 6. COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS | EL MARTES 25 DE MARZO DE 2025 A LAS 16:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE |
| 7. COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO) | A PARTIR DE LAS 16:30 HORAS DEL MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 2025 Y HASTA CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES |

LA PRESENTE LICITACIÓN SE HACE A TIEMPOS CORTOS EN APEGO AL ARTÍCULO 82 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

| ÍNDICE | |
|---|--|
| 1.- DEFINICIONES. | 16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. |
| 2.- DESCRIPCIÓN GENERAL. | 17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA. |
| 3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. | 18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. |
| 4.- ASPECTOS TÉCNICOS. | 19.- CONTRATOS. |
| 5.- ASPECTOS ECONÓMICOS. | 20.- TRANSPORTACIÓN. |
| 6.- ASPECTOS INFORMATIVOS. | 21.- LUGAR DE ENTREGA. |
| 7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA. | 22.- DEVOLUCIONES. |
| 8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES. | 23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. |
| 9.- JUNTA DE ACLARACIONES. | 24.- PAGO. |
| 10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. | 25.- ASPECTOS VARIOS. |
| 11.- EVALUACIÓN TÉCNICA. | 26.- INCONFORMIDADES. |
| 12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA. | 27.- AVISO DE PRIVACIDAD. |
| 13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS. | |
| 14.- FALLO. | |
| 15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES. | |

| ANEXOS |
|--|
| ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER. |
| CARÁTULA DEL ANEXO B. |
| ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA. |
| ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE. |
| ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. |
| ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA. |
| ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO. |
| ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS. |
| ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES. |
| ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES. |
| ANEXO I: FORMATO CARTA NO CONFLICTO DE INTERESES |
| ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES. |
| ANEXO 2: LUGARES, HORARIOS, FORMA DE REABASTECIMIENTO, EQUIPOS, ACCESORIOS Y CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS PARA EL SUMINISTRO |
| ANEXO 3: DATOS DE FACTURACIÓN |
| ANEXO 4: ADMINISTRADORES Y VERIFICADORES DE CONTRATO |
| ANEXO 5: PROPUESTA TÉCNICA (MARCAS) |
| ANEXO 6: RECIBO DE MUESTRAS FÍSICAS |
| MODELO DE CONTRATO. |





En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en los Artículos 1, 7, 15, 31 fracción II, 33 fracción LXXV, quinto, séptimo, noveno, décimo y décimo primero transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 63, 67 fracción V, 80,82 segundo párrafo, 108 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 47 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con los Artículos 1, 5 fracción II.3.1., 9 y 13 fracción III con relación al diverso 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se emiten las siguientes:

**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GEP-SPFA-LPN-020-167/2025**

**ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.**

1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se establecen las siguientes definiciones:

1.1.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRATANTE: Conforme al Anexo 4

1.2.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás elementos que los lleguen a conformar, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la adquisición de los bienes que se oferten.

1.3.- CONVOCANTE: Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General de Adjudicaciones de la Subsecretaría de Administración.

1.4.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

1.5.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: 11 Ote. 2224, Azcárate, Puebla, Pue.

1.6.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Planta Baja del Edificio ubicado en Avenida 11 Oriente, número 2224 en la Colonia Azcárate, C.P. 72501 de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la Contratante **ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.**

1.8.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.9.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional **GEP-SPFA-LPN-020-167/2025.**

1.10.- LICITANTE: La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

1.11.- LICITANTE ADJUDICADO: La persona física o moral que resulte adjudicada conforme al fallo de las presentes bases.

1.12.- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es la unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos.

1.13.- PROVEEDOR: La persona física o moral que celebre contrato(s) de adquisiciones, con la Contratante como resultado de la presente Licitación.

1.14.- PROPUESTA: Proposición legal, técnica o económica que se presenta en esta Licitación conforme a estas bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.





1.15.- VERIFICADOR DEL CONTRATO: Conforme al Anexo 4.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.- ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025, según cantidades, especificaciones y características descritas en el ANEXO 1 de las presentes bases.

2.2.- El carácter de esta licitación es: NACIONAL.

2.3.- El origen de los recursos es: ESTATAL.

2.4.- CONSULTA Y COMPRA DE BASES.

2.4.1.- PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: DEL MARTES 11 DE MARZO AL JUEVES 13 DE MARZO DE 2025, EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS

2.4.2.- CONSULTA DE BASES: Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/>, DEL MARTES 11 DE MARZO AL JUEVES 13 DE MARZO DE 2025, en días hábiles y en un horario de 09:00 a 16:00 horas, también en el domicilio de la contratante hasta las 16:00 horas del JUEVES 13 DE MARZO DE 2025.

2.4.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES: Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas de acuerdo a lo siguiente:

2.4.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO: Para poder realizar el pago, se deberá solicitar la generación de la "orden de cobro", previa presentación del ANEXO G de las bases debidamente llenado y legible, así como, la copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2025 del licitante y de la identificación oficial con fotografía VIGENTE (credencial del IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que realiza el trámite y firma el ANEXO G. Esta orden de cobro se expedirá POR LA CONVOCANTE POR CORREO ELECTRÓNICO o de manera presencial en las oficinas de la convocante DEL MARTES 11 DE

MARZO AL JUEVES 13 DE MARZO DE 2025, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.4.3.1.1.- Deberán solicitar la generación de la "Orden de Cobro", AL SIGUIENTE CORREO.

ordendecobrodabs@puebla.gob.mx

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. Sólo se generará dicha orden DEL MARTES 11 DE MARZO AL JUEVES 13 DE MARZO DE 2025 en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 4137/5062.

2.4.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el PUNTO 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el periodo señalado en la misma orden.

2.4.4.- COSTO DE BASES: \$3,535.00 (TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el periodo y horarios mencionados en los PUNTOS 2.4.2., 2.4.3.1. y 2.4.3.2.

2.4.6.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

2.4.6.1.- Es OBLIGATORIO que los licitantes que solicitaron generación de orden de cobro envíen mediante correo electrónico el **COMPROBANTE DE PAGO ANTES DE LA FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES**, en caso de no enviarlo, **NO** serán tomados en cuenta para la participación en en dicho evento.

Se reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





Servicios, de conformidad con lo establecido en el PUNTO 2.4.3.1 de las bases.

2.5.- CONSTANCIA DE NO INHABILITADO

2.5.1.- No podrán participar en los procedimientos de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.** Dicha constancia tendrá una **Vigencia de 30 días naturales** a partir del día de su expedición.

2.5.2.- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la “Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas” a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102** o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página **<https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/ventanilla/>** realizando los siguientes pasos:

1. Buscador: “Constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas para participar en procedimientos de adjudicación.” (clic)
2. Seguir las indicaciones

2.6.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS. El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva, e identificados con nombre del licitante, número de licitación **GEP-SPFA-LPN-020-167/2025** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el **PUNTO 10** de estas bases.

2.6.1.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar FUERA DE LOS SOBRES la Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, VIGENTE, con Código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de

adquisiciones, arrendamientos o servicios. En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría (actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de abril de 2021, el incumplimiento a lo anterior será causa de descalificación.

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

3.1.- DOS COPIAS SIMPLES LEGIBLES DE LAS CUALES UNA DEBERÁ ESTAR SELLADA, RUBRICADA, FIRMADA Y FOLIADA EN ORIGINAL CON TINTA AZUL, DEBIENDO PRESENTAR ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS PARA COTEJO de los siguientes documentos:

3.1.1.- PERSONA FÍSICA

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2025 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía (**INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma.
- Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, vigente, con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 31 en el apartado B de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.





3.1.2.- PERSONA MORAL

- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2025 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación. (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes, motivo de esta Licitación).
- Instrumento Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, en tamaño carta.
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma, conforme al poder.
- Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, vigente, con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 31 en el apartado B de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

3.1.3.- En caso de que asista un tercero en representación de la persona física o moral, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta Poder simple Original otorgada por la persona facultada para ello, para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas, Comunicación de Evaluación Técnica, Apertura de Propuestas

Económicas y Fallo (anexando originales o copias certificadas para cotejo de las identificaciones oficiales vigentes de quien otorga el poder, de quien lo recibe, así como de los testigos y copia simple legible de las mismas).

NOTA: La Carta Poder simple podrá presentarse fuera de los sobres e identificarse en cada evento, deberá contener los siguientes elementos:

- ✓ Nombre y firma del otorgante;
- ✓ Nombre y firma de quien recibe el poder;
- ✓ Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente;
- ✓ Manifestando que le otorga poder amplio, cumplido y bastante para asistir, participar e intervenir en los distintos eventos del proceso de licitación, así como presentar los documentos legales, técnicos y propuesta económica; y
- ✓ Nombre y firma de 2 testigos.

3.2.- Carta original (de acuerdo al **ANEXO A**) dentro del **fólder de copias** dirigida a la Convocante, indicando el procedimiento **GEP-SPFA-LPN-020-167/2025**, en hoja membretada, sellada, foliada (numerada) y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona física, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en alguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GEP-SPFA-LPN-020-167/2025**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

B) PERSONA MORAL

- Que cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que, a nombre de mi representada, conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GEP-SPFA-LPN-020-167/2025**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

3.3.- La Carta Original de No Conflicto de Interés se colocará dentro del folder de copias dirigida a la Convocante, en hoja membretada, sellada, foliada y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona autorizada para ello, de acuerdo con el **Anexo I**.

3.4.- Constancia de registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

- En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá presentar carta en original en hoja membretada del licitante, debidamente sellada, foliada y firmada por el representante legal, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente procedimiento **GEP-SPFA-LPN-020-167/2025**, en la que se compromete en caso de que se le adjudique el contrato, a iniciar los trámites ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para inscribirse o actualizarse en dicho Padrón y entregar a la contratante la documentación que acredite el inicio de citado tramite.

3.5.- Opinión positiva vigente respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32D, regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá

contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

3.6.- Constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedidos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio de 2017. En formato PDF.

3.7.- Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, el cual debe contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente; así mismo, de conformidad con el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, el cual deberá estar generada dentro de los cinco días hábiles previos a la presentación y apertura de proposiciones. En formato PDF.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente preferentemente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación Legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un folder dentro del sobre 1 y las copias simples en tamaño **carta** en folder con broche baco (cada juego de copias en un folder), dentro del mismo sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA, NI SELLADA EN ESPACIOS QUE OCUPEN LOS CÓDIGOS BIDIMENSIONALES (QR).**

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





Únicamente se permitirá presentar fuera del sobre, el original de la Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que asiste o en su caso, carta poder simple junto con identificación oficial (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de quien otorga poder y quien lo recibe.

En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución a partir del día hábil posterior a la emisión del fallo y hasta 3 meses posteriores, después de este término los documentos serán enviados al Archivo General.

4.- REQUISITOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con el nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Técnica" o Sobre 2, deberá contener:

Toda la propuesta deberá presentarse en original y copia simple debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica estará integrada por la **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXO B, ANEXOS 2, 3, 4 y 5**, así como demás cartas y documentos solicitados en el numeral 4 de las bases. Invariablemente, deberán estar impresos en papel membretado del licitante y presentarse en **original y copia simple**, indicando el número de la Licitación **GEP-SPFA-LPN-020-167/2025**, dirigido a la Convocante. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos descritos en este párrafo, la propuesta será descalificada. La falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del licitante.

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la Propuesta Técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar **foliadas, selladas (para personas morales)** y debidamente **firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, **la devolución de los originales o copias certificadas para cotejo será a partir del día hábil posterior a la emisión del fallo y hasta 3 meses posteriores, después de este término los documentos serán enviados al archivo general.**

4.1.3.- La **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXO B ANEXOS 2, 3, 4 y 5**, deberán estar debidamente capturados **en formato Word** (con la información idéntica a la presentada en el documento físico) en 2 dispositivos **USB**, los cuales serán proporcionados por el licitante.

NOTA: Al finalizar el evento de presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas, uno de los dispositivos **USB** será devuelto a cada licitante con el acta correspondiente.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén sin información, que no contengan virus y los mismos estén identificados con el nombre del licitante, preferentemente, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada en formato word, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 10 de estas bases.

4.2.- Todas las características y especificaciones de la totalidad de las partidas que se manifiesten en la Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, atendiendo también a lo establecido, en su caso, en la Junta de Aclaraciones; no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.3.- TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.

El contrato derivado del presente procedimiento se realizará en la modalidad de contrato abierto; conforme a lo dispuesto en el Artículo Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante





está obligada a adquirir las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de las Dependencias y Entidades.

4.4.- PERIODO DE GARANTÍA: Durante la vigencia del contrato.

4.5.- Los datos anteriores deberán coincidir con la propuesta técnica. (**PUNTOS 4.3 y 4.4**) **VER ANEXO B.**

4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA: Se deberán anexar a la Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre, además del Anexo B y la carátula del Anexo B, lo siguiente:

4.6.1. Los licitantes deberán presentar currículum en hoja membretada, debidamente firmado por la persona autorizada para ello y sellado, en el que indiquen su experiencia mínima de 1 año en la venta o comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos, de acuerdo con el **ANEXO B1.**

4.6.2.- Los licitantes deberán indicar en su Propuesta Técnica, la marca y/o nombre del fabricante, presentación y país de procedencia de los bienes ofertados, conforme al anexo 5. En caso de que no aplique modelo, los licitantes deberán indicar **NO APLICA.** Asimismo deberán presentar en su propuesta técnica los anexos 2, 3, y 4 referenciados en el presente procedimiento, los cuales deberán estar debidamente firmados por la persona autorizada para ello.

4.6.3.- Los licitantes deberán presentar relación en formato libre de mínimo tres ventas o comercializaciones de bienes iguales o similares en características a los bienes que se están solicitando en este procedimiento de adquisición, con clientes diferentes, que hayan sido efectuados durante los últimos años, sin exceder de tres, la cual deberá contener: nombre, domicilio y teléfono del cliente, monto de la venta o comercialización, así como indicar a qué sector fue destinado (público o privado).

Dicha relación, deberá acreditarse con copia simple legible de contratos debidamente formalizados y/o facturas, expedidas a nombre del licitante, de la venta o comercialización de bienes iguales o similares a los

requeridos, los cuales deberán contener: el importe y fecha.

4.6.4.- Los licitantes deberán presentar escrito libre en hoja membretada, debidamente firmado por la persona autorizada para ello y sellado, donde indiquen un correo electrónico y número telefónico para cualquier aclaración, con atención las 24 horas del día de lunes a domingo.

4.6.5.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible del Título de Concesión de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas vigente, emitido por la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA). CNA-01-004, en caso de que el Título de Concesión no esté a nombre del Licitante, deberá proporcionar copia simple del Contrato de suministro de Agua vigente celebrado entre el concesionario y el Licitante.

4.6.6.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de las certificaciones vigentes de Condición Sanitaria de Agua para uso y consumo humano y certificado de las condiciones sanitarias de las instalaciones hidráulicas del sistema de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, emitidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

4.6.7.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de su Aviso de Funcionalidad vigente, emitido por los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) o de cualquier otro Ente facultado para tal efecto.

4.6.8.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de la última Acta de Verificación Sanitaria a su Establecimiento, emitida por la Secretaría de Salud, con una antigüedad no mayor a 6 meses.

4.6.9.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de su Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con una relación de al menos 20 personas para prestar el suministro de los garrafones con agua purificada solicitado.

4.6.10.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de al menos 3 facturas de vehículos a su nombre o endosados, con capacidad de carga de al menos 2 toneladas para el suministro de los garrafones con agua purificada solicitado.





En caso de que las facturas no estén a su nombre, el licitante podrá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento de al menos 3 vehículos con capacidad de carga de al menos 2 toneladas, así como, copia simple legible de al menos 1 factura que derive de dicho servicio de arrendamiento de los vehículos y copia simple legible de la identificación del arrendador.

4.6.11.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de un certificado del último Análisis Microbiológico, Físico y Químico, realizado a su producto por un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y copia del Análisis Fisicoquímico del agua desmineralizada los cuales deberán tener una antigüedad no mayor a 1 mes, se deberá indicar número o clave de lote de producción y estar a nombre del Licitante.

4.6.12.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, en donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) A entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles y/o áreas de las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, indicadas en el anexo 2.

b) A realizar el canje al 100% de los garrafones adjudicados que presenten vicios ocultos o que resulten dañados por defectos de empaque y/o transportación en el almacén de las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, estos serán devueltos y deberán sustituirlos en un plazo no mayor a 2 días hábiles. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los garrafones.

c) A garantizar la adquisición y el suministro de agua purificada en garrafones durante la vigencia del contrato.

d) A apearse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción solicitada por las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

e) A contar con el personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera

inmediata y permanente durante la vigencia del contrato.

f) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada, que en su caso se origine por daños ocasionados a las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado por dolo, negligencia o mala fe.

g) A presentar los entregables en tiempo y forma y a entera satisfacción de acuerdo a lo solicitado por las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

h) A contar con personal suficiente para garantizar la cobertura de la entrega de garrafones y atender los requerimientos de las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

i) A que el agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA1-1993 (Bienes y Servicios, Agua Purificada Envasada, Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para Consumo Humano, Envasados y a Granel y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.

j) A proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, a que serán lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.

k) A proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y





NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.

l) A entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento nuevos o funcionales para el correcto suministro y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, en un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, y una vez que concluya el contrato, a retirar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

m) A absorber los gastos que deriven por el suministro de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento solicitados, sin que represente un costo adicional para las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

n) A proporcionar mediante escrito en formato libre al momento del inicio del suministro, los números telefónicos y correo electrónico para los requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.

o) A aceptar que las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), mismas que deberán ser pagadas por las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, previa coordinación entre las partes.

4.6.13.- Los licitantes deberán presentar en la apertura de propuestas técnicas dos muestras físicas de un garrafón con agua, dichas muestras se deberán presentar junto con el Anexo 6 Formato de recepción de muestras físicas, debidamente requisitado en tres tantos. Las muestras deberán entregarse perfectamente identificadas, firmadas y selladas por el representante legal o la persona facultada para ello, por

lo que deberán colocar en cada muestra una etiqueta con los siguientes datos: Nombre del licitante, número del procedimiento, cantidad, descripción breve de la partida, debiendo indicar la marca y/o nombre del fabricante, presentación y país de procedencia en caso de que aplique.

a) Las muestras físicas presentadas por el licitante, serán sometidas a una inspección visual a fin de verificar que se cumplan con todas las características solicitadas en la descripción técnica.

Nota: Las muestras físicas deberán coincidir totalmente con los garrafones que serán entregados en caso de resultar adjudicado.

4.6.14.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) A que aceptan y reconocen que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado así como aquella a la que llegase a tener acceso, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados, a mantener en los mismo términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la información, datos o documentación a los que pudiera llegar a tener acceso, durante y posterioridad al desarrollo entrega de los garrafones.

b) A que el manejo de la información confidencial incluye, de manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente:

I. La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado;

II. La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo el adjudicado utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con la adquisición encomendada, y





III. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

Para efectos de la presente carta, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado a la que tenga acceso el adjudicado; misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, disquetes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Propuesta Técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

- a) Se deberá presentar la propuesta Técnica en 2 recopiladores (registradores de cartón marmoleado clásico) de dos argollas, un juego en original firmado en tinta azul por la persona facultada para ello y otro juego en copia simple. De igual forma, se solicita **NO** presentar hojas sueltas y/o engrapadas, engargoladas o en fólder con broche.
- b) La información contenida en el juego en original y el de copia, deberá ser idéntica.
- c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, debiendo incluir separadores o pestañas.
- d) Cada uno de los documentos que integren la Propuesta Técnica deberán estar **debidamente foliados, sellados (obligatorio para personas morales) y con rubrica al margen en todas y cada**

una de las hojas, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del licitante o de su representante legal conforme al poder notarial, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán estar debidamente sellados y foliados, si carecen de ello, no será responsabilidad de la Convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

5.-REQUISITOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Económica" o Sobre 3, deberá contener:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche para archivo, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la Convocante, indicando el número de la presente Licitación **GEP-SPFA-LPN-020-167/2025**, debiendo contener **folio, sello (para personas morales) y rubrica al margen en todas y cada una de las hojas**, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del licitante o de su representante legal conforme al poder notarial. La falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del licitante. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

La propuesta económica del licitante o sobre 3, deberá contener 2 dispositivos **USB** con el **ANEXO C** grabado en formato **EXCEL**, mismos que serán proporcionados por el licitante.





NOTA: Al finalizar el evento de apertura de propuestas económicas uno de los dispositivos **USB** será devuelto a cada licitante con el acta correspondiente en PDF.

5.1.2.- Los licitantes deberán considerar en su propuesta económica la tasa de 0% del I.V.A. de conformidad con el Artículo 2o.-A.- inciso c) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado).

5.1.3.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda **“Los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes o terminación del contrato”**.

5.1.4.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

5.1.5.- En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

5.1.6.- En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas, prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

5.1.7.- Se solicita que, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva preferentemente.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos no estén sin información, que no contengan virus, que contengan el nombre del licitante, número de licitación y la mención de “Propuesta Económica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada en formato excel, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problema para leerse, ni que contengan virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 13 de estas bases. (No incluir imágenes).

5.1.8.- Garantía de seriedad conforme al **PUNTO 7** de estas bases.

5.1.9.- Copia simple legible de la Declaración Anual 2023, en la que se advierta que tienen ingresos, con su respectivo Acuse de Recibido del SAT con sello o liga digital correspondiente y las últimas 2 Declaraciones Provisionales (diciembre 2024 y enero 2025) (ISR e

IVA) del mes inmediato anterior a la presentación de la propuesta, con comprobante de pago.

5.1.10.- Copia simple legible del documento vigente de la Opinión **positiva** respecto del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

6.- ASPECTOS INFORMATIVOS

6.1.- Se informa a los licitantes que toda la documentación que integre sus propuestas, legal, técnica y económica deberá ser presentada en español, o en su caso, con traducción simple al español, el no hacerlo será motivo de descalificación.

6.2.- No se aceptará la participación conjunta toda vez que se requiere que un solo licitante presente las garantías solicitadas.

7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

7.1.- De conformidad con el Artículo 126 fracción I de la Ley, los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante:

7.1.1.- En el caso de **Cheque** este deberá ser cruzado el cual deberá contener la leyenda **“No negociable”**, a favor del Gobierno del Estado de Puebla.

En caso de presentar cheque cruzado este no deberá contener otra leyenda diversa a “No negociable”, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 178 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de exhibir cheque cruzado, éste deberá presentarse dentro de una mica o sobre, (no enmocado) por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

7.2.- En caso de que los licitantes, para garantizar sus propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora autorizada





conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su redacción será conforme al **ANEXO D**.

7.2.1.- Para el caso de las **Pólizas de Fianza**, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en la que se aclare que esa póliza se expide a favor del **Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración**.

En todos los casos será por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ofertado **a cantidades máximas** sin incluir el IVA.

7.3.- La garantía se exige para cubrir al Gobierno del Estado de Puebla contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

- a) Si el (los) licitante(s) retira(n) su oferta.
- b) Si el (los) licitante(s) al (los) que se le(s) adjudicó el contrato derivado de esta licitación, no firma(n) el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases; esto último en relación con el Artículo 105 de la Ley.

En cualquiera de estos casos, la garantía de seriedad se aplicará en beneficio del Gobierno del Estado de Puebla, como indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Esta garantía deberá presentarse dentro del tercer sobre.

7.4.- No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas de persona distinta al licitante. El presentarlas de estas maneras será causa de descalificación.

7.5.- Esta garantía se devolverá a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

7.6.- Por lo que respecta al licitante adjudicado, le será devuelta una vez que presente la garantía de cumplimiento respectiva, debidamente sellada de recibido por la Contratante.

7.7.- El horario para recoger dichas garantías será de lunes a viernes de **10:00 a 15:00 horas** en las oficinas de la Convocante, presentando el recibo, su solicitud respectiva y copia de identificación de la persona que recibirá la garantía.

7.8.- La Convocante conservará en custodia las garantías de seriedad que sean otorgadas por este concepto, hasta la fecha de notificación del fallo.

La devolución de las garantías de seriedad a los licitantes se realizará previa solicitud por escrito de los mismos, en un **periodo máximo de seis meses** posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, las garantías serán consideradas como canceladas y resguardadas en el Archivo General.

EVENTOS DE LA LICITACIÓN:

8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

8.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas en horario y días señalados en el **PUNTO 3** del calendario establecido al inicio de las presentes bases, mismas que **invariablemente** deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y en formato **WORD**), a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda "**PREGUNTAS GEP-SPFA-LPN-020-167/2025 (NOMBRE DEL LICITANTE)**") debiendo enviar de forma legible escaneado el comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx
miguel.reyes@puebla.gob.mx

QUEDA BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 4137/5062 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

8.2.- Lo anterior, con el fin de que la Convocante y la Contratante se encuentren en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma en el evento de Junta de Aclaraciones. En caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente, y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO LAS CONSIDERARÁ PARA EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**





8.3.- Las preguntas serán aceptadas únicamente a través del correo electrónico antes mencionado y dentro de la hora prevista. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico, legal y económico previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

8.4.- Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren.

8.5.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos participantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. – Se realizará conforme a lo dispuesto en el **PUNTO 4**, del calendario establecido al inicio de estas bases.

9.2.- Uno de los representantes de la Convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el **PUNTO 8** de estas bases.

9.2.1.- En caso de que alguna de las respuestas emitidas no haya sido precisada con claridad, los licitantes podrán solicitar clarificar la respuesta, tomando en cuenta que, únicamente podrán hacerlo sobre las respuestas relacionadas con alguna de sus preguntas previamente realizadas en los términos señalados en el **PUNTO 8** de las bases. Los licitantes no podrán repreguntar por respuestas de preguntas realizadas por otros participantes; de no tomarse en cuenta lo anterior la Contratante y Convocante no se manifestarán al respecto.

9.3.- Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes asistentes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará el acta en medio electrónico. La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efectos de dicha acta.

9.4.- Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la

presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de las propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

9.5.- Toda vez que, la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento, su inasistencia queda bajo su más estricta consideración, tomando en cuenta que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la Convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que el licitante interesado carezca de alguna información.

La falta de alguna pregunta no invalidará el contenido y efecto del acta.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF EL ACTA DEL EVENTO.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

10.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. - Se realizará conforme a lo dispuesto en el **PUNTO 5** del calendario establecido al inicio de estas bases. El **registro** se llevará a cabo **20 minutos antes de esa hora**.

Tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo a la hora señalada en el punto 5, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá ingresar una persona por licitante o su representante debidamente acreditado.

10.2.- Los licitantes que adquirieron bases y se hayan inscrito, pero, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO:

10.3.- Declaración oficial del evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas por parte del Representante de la Convocante.





10.4.- Presentación de los representantes de la Convocante, el Órgano Interno de Control y representantes de la Contratante.

10.5.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA**, conforme a lo señalado en los **PUNTOS 3, 4 y 5** de estas bases.

10.6.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar fuera de los sobres la **Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, el no hacerlo será motivo de descalificación.**

10.7.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el **PUNTO 3** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto o permanecer hasta la conclusión del evento.

10.8.- En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el **PUNTO 4** de estas bases.

10.9.- La **CARÁTULA DEL ANEXO B** será rubricada por los asistentes.

10.10.- Se levantará acta circunstanciada del evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que no se encuentren presentes o hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los **PUNTOS 3 y 4** de las

presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas de los licitantes aceptados.

10.11.- La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efectos del acta.

10.12.- El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado con cinta adhesiva, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la Apertura de Propuestas Económicas.

10.13.- Si se da el caso, en el que algún licitante haya comprado bases y no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados, se le dará acceso al evento, pero sin voz y quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

11.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA.

La Convocante realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas y emitirá el dictamen técnico respectivo, pudiéndose apoyar en la Contratante, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el **PUNTO 12** de estas bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

11.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1**, así como los documentos solicitados en el **PUNTO 4.6**, ambos de las presentes bases.

11.2.- La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando:

- a) Todo lo solicitado en estas bases.
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se establezcan en la Junta de Aclaraciones.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.





12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. – Se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el **PUNTO 6** del calendario establecido de estas bases.

12.2.- La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen emitido.

12.3.- Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

12.4.- Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardada en el Archivo General. Una vez firmada el acta correspondiente a esta Comunicación de Evaluación Técnica, por los asistentes en el entendido que la falta de alguna firma no invalidará el acta se procederá con:

13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DESARROLLO DEL EVENTO:

13.1.- Declaración oficial del evento de Apertura de Propuestas Económicas por el Representante de la Convocante.

13.2.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

13.3.- En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

13.4.- Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, será abierto por el representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

13.5.- Las propuestas económicas **ANEXO C** serán rubricadas por los asistentes.

13.6.- Se levantará acta circunstanciada del evento

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos.

13.7.- Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de diferencias entre lo plasmado en papel físico (firmado por la persona autorizada para ello) y lo presentado en medio digital, invariablemente prevalecerá lo plasmado en papel físico.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

13.8.- La Convocante podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento de todos los licitantes presentes en el evento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley.

13.9.- Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva donde se asentará el resultado de este hecho.

13.10.- La convocante conservará en custodia las garantías de seriedad de propuestas, hasta la fecha del fallo, en la que se devolverán a los licitantes a partir del día hábil siguiente al mismo; salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y acredite haberla presentado al área contratante.

NOTA Al finalizar el evento de apertura de propuestas económicas uno de los dispositivos **USB** sera devuelto a cada licitante con el acta correspondiente en PDF.

14.- FALLO.

14.1.- La Convocante, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 88 y 90 de la Ley, comunicará vía correo electrónico (el establecido por el licitante en el **ANEXO G** y/o el asentado en los listados de asistencia a los





diversos eventos que conforman la presente licitación), el acta de fallo a los licitantes participantes cuyas propuestas fueron susceptibles de evaluarse técnicamente, a partir del plazo señalado en el **PUNTO 7** del calendario establecido al inicio de estas bases **Y HASTA CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MISMO.**

14.2.- Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la recepción de la misma, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

15.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas.

15.1.1.- Por no presentar fuera del sobre respectivo la **Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, conforme a lo establecido en el apartado 2.4.8 de las bases.**

15.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

15.3.- Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas (**obligatorio para personas morales**), rubricadas y en la última hoja el nombre y firma del representante legal conforme a poder notarial.

15.4.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.5.- Si no presenta la garantía solicitada en el **PUNTO 7** de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía de seriedad de propuestas sea

inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.

15.6.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

15.7.- Si no presenta original y copia de la propuesta o si esta última estuviera incompleta.

15.8.- Si su propuesta técnica no indica el periodo de entrega o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases o en Junta de Aclaraciones.

15.9.- Si en la propuesta ya sea legal, técnica o económica, existe información que se contraponga, o resulte ambigua y confusa para realizar la evaluación correspondiente.

15.10.- En caso de que la carta solicitada en el **PUNTO 3.2** se presente con alguna restricción o salvedad.

15.11.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

15.12.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en este o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

15.13.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los Artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

15.14.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la





Contratante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes, será procedente la descalificación.

15.15.- Por no cumplir con la descripción completa y detallada de los bienes en su **propuesta técnica** conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.16.- Por no presentar **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

15.17.- Si en el evento señalado en el **PUNTO 10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

15.18.- Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones.

15.19.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el **PUNTO 3** de las presentes bases.

15.20.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el **PUNTO 4** de las presentes bases.

15.21.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el **PUNTO 5** de las presentes bases.

15.22.- Por presentar en propuestas legal, técnica y económica documentación no legible.

15.23.- Por no indicar en su propuesta técnica lo solicitado en el **PUNTO 4.6.2** de las presentes bases.

15.24.- Por presentar documentación en inglés u otro idioma sin adjuntar traducción simple al español.

15.25.- Por presentar dos o más propuestas técnicas o económicas por partida.

15.26.- Por no presentar las propuestas legales, técnicas y económicas originales con firma autógrafa del licitante o la persona autorizada para ello.

15.27.- Por que su propuesta económica rebase el presupuesto autorizado.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.1.- El criterio de adjudicación será en favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y que oferte el precio más bajo por partida.

16.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el bien a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes para los efectos fiscales.

16.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley en la materia.

16.4.- La contratación derivada del presente procedimiento se realizará en la modalidad de contrato abierto; conforme a lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de las Dependencias y Entidades.

17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.

La presente licitación o alguna de sus partidas podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

17.1.- Cuando las propuestas presentadas **no reúnan los requisitos esenciales** previstos en las bases de la





presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley.

17.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún licitante porque sus precios **rebasen** el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

17.3.- Cuando **no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes** o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

17.4.- Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la Convocante y/o Contratante, de conformidad con el Artículo 92 fracción IV de la Ley.

17.5.- Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes o de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

17.6.- Por restricciones presupuestales de la Contratante.

18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y VICIOS OCULTOS.

18.1.- De conformidad con el Artículo 126 fracción III de la Ley, el licitante adjudicado garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización en caso de vicios ocultos, mediante cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor del Gobierno del Estado de Puebla.

Para el caso de las pólizas de fianza, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en la que se aclare que esa póliza se expide a favor del **Gobierno del Estado de Puebla** a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, conforme al **Anexo E**.

En todos los casos será por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA**.

Esta garantía deberá presentarse al área Contratante, para cubrir el cumplimiento oportuno en la entrega de

los bienes, calidad y vicios ocultos.

18.2.- No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato y vicios ocultos diferente a cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del contrato y del importe adjudicado.

18.3.- Cabe destacar que en caso de que algún licitante adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, se estará a lo previsto en el Artículo 105 de la Ley.

18.4.- Con fundamento en el Artículo 128 de la Ley, la garantía de cumplimiento de contrato y vicios ocultos deberá presentarse a más tardar dentro de los **cinco días naturales** siguientes al que se firme el contrato.

19.- CONTRATOS.

19.1.- El licitante adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Contratante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

a) Constancia de situación fiscal con una antigüedad de expedición no mayor a 30 días naturales.

b) Acta constitutiva del Licitante adjudicado o acta de nacimiento, en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.

c) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.

d) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.

e) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento o comodato, junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscribientes del contrato, con facultades legales correspondientes.





f) Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

g) Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, vigente, con Código QR verificable.

h) Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Puebla, vigente y con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 31 en el apartado B de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.

i) Documento vigente en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

Todos los documentos solicitados en este numeral también deberán ser presentados en dispositivo de almacenamiento USB

En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.

Lo anterior permitirá elaborar, firmar y recibir el contrato derivado a la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Contratante.

19.2.- En caso de no presentarse a la formalización del contrato, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el **PUNTO 19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta; ante ello, la contratación podrá efectuarse con el licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en

precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al monto autorizado (Artículo 105 párrafo segundo de la Ley).

19.3.- Los **Administradores del Contrato**, serán los responsables de desempeñar lo establecido en el Contrato y tramitar a petición del verificador, las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Los Administradores del contrato, podrán solicitar a la autoridad competente la suspensión o cancelación del registro del licitante adjudicado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla y que ésta conforme a derecho lo inhabilite temporalmente para participar en procedimientos de adjudicación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la Dependencia o Entidad de que se trate; así como aquellos que entreguen bienes o presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas, de conformidad con el Artículo 136 de la Ley en la materia.

El **Verificador del Contrato**, será el responsable de recibir los bienes y deberá supervisar que la entrega de los bienes se haya realizado en tiempo y forma, de conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas, solicitar al licitante adjudicado todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del Contrato, notificar de cualquier inconsistencia al administrador, así como vigilar la correcta diligencia del mismo.

19.4.- Con fundamento en el Artículo 80 fracción XXIV, la indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en términos del Artículo 136 de la Ley.

19.5.- De conformidad con los Artículos 126 fracción III, 128 de la Ley, así como los **PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4** de las bases, el licitante adjudicado, deberá presentar a la dependencia Contratante, dentro de los **5 días naturales** siguientes contados a partir de la firma de contrato, la Garantía de Cumplimiento y Contra Vicios Ocultos, para los efectos precisados en la Ley y los citados puntos de las bases.

20.- TRANSPORTACIÓN.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





20.1.- La forma de transporte que utilice el Proveedor, será bajo su absoluta responsabilidad y deberá garantizar la entrega de los bienes, en el tiempo requerido y en condiciones óptimas, tales que preserven la calidad de éstos.

20.2.- La transportación de los bienes, seguros y maniobras de descarga en los almacenes de la Contratante, no implicará costos adicionales para la misma, quedando éstos a cargo del Proveedor.

20.3.- Cualquier bien y/o alguna de sus partes que resulte con daño, por defectos de transporte, será devuelto(a) al Proveedor y deberá ser sustituido(a) a satisfacción de la Contratante.

21.- LUGAR DE ENTREGA.

21.1.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. – Los garrafones de agua purificada deberán entregarse en el lugar indicado y con el personal facultado por las Dependencias y Entidades de conformidad al Anexo 2.

Los datos anteriores deberán coincidir con la propuesta técnica. Ver anexo B.

21.2.- La entrega de los bienes deberá ser notificada a la Convocante mediante el formato identificado como “ANEXO H” al correo electrónico veronica.ramirez@puebla.gob.mx, con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: (222) 2 29 70 00 ext. 4137/5062.

22.- DEVOLUCIONES.

22.1.- La Contratante podrá hacer devoluciones de los bienes cuando no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados por el Proveedor. Las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía, en estos casos el Proveedor se obliga a reponer el 100% del volumen devuelto, o bien si durante el periodo de garantía los bienes sufrieran cambios físicos ocasionados por causas imputables al Proveedor, deberán ser devueltos y canjeados en su totalidad, en un término no mayor a **2 días hábiles** a partir de la fecha en que el Proveedor reciba la

notificación de los productos que se encuentran con deficiencias; en caso de no cumplir con lo establecido, se hará acreedor a sanciones.

23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

Las sanciones que la Contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

23.1.- Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de Apertura de Propuestas Técnicas.

23.2.- Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

23.3.- Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la firma del contrato.

23.4.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en la entrega de los bienes, o no suministrarlos en los plazos y especificaciones establecidos en las bases o con características inferiores a las pactadas

23.5.- Las penas convencionales se aplicarán por causas imputables al licitante adjudicado, cuando existan retrasos en la entrega de los bienes o en las subsecuentes entregas conforme a:

a) El 2% por el monto correspondiente a los garrafones con agua purificada no entregados (sin incluir I.V.A.), por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente posterior a la fecha pactada para la entrega.

b) El 2% por el monto máximo de la partida correspondiente a los equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento no entregados solicitados en el anexo 2 (sin incluir I.V.A.), a partir del día siguiente posterior a la fecha pactada para la entrega de los mismos, dicha penalización se aplicará por evento entendiendo como evento el mes de pago en curso.





c) El 2% del importe facturado del mes (sin incluir I.V.A.) por el incumplimiento a los tiempos límite establecidos para proporcionar los ENTREGABLES de pago indicados en la fracción V de la descripción de la partida, dicha penalización se aplicará por evento entendiendo como evento el mes de pago en curso.

d) En caso de tener contaminado un lote, no se pagará el mismo y se penalizará con el 2% del importe facturado del mes (sin incluir I.V.A.).

Las penalizaciones no incluirán I.V.A. y serán deducidas al momento del pago, por parte de los verificadores del Contrato indicados en el Anexo 4, a través de cheque certificado, de caja o nota de Crédito o transferencia electrónica. Dicho documento deberá estar conforme al Anexo 3, debiendo presentar dicho documento a la entrega de la facturación a la DEPENDENCIA o ENTIDAD.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado podrán rescindir el contrato haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley.

24.- PAGO.

24.1.- El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será responsabilidad del proveedor, los inconvenientes que para su cobro representen.

Las facturas deberán ser expedidas conforme al anexo 3.

24.2.- La Contratante no cubrirá facturas de bienes que no estén entregados en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total entrega de los bienes.

24.3.- Los pagos se efectuarán por las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado en exhibiciones mensuales en función del suministro de garrafones que se realice a las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, dichos pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos, previa entrega a entera satisfacción de las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, de los entregables indicados en la fracción V de la descripción del suministro.

24.4.- Se hace del conocimiento del Licitante que las Contratantes serán las responsables de llevar a cabo la retención a que se refiere la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su factura antes de IVA, el cual se deberá considerar en la presentación de su factura (**Verificar con la Contratante la aplicación de este requisito, antes de facturar**).

24.5.- Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

25.- ASPECTOS VARIOS.

25.1.- Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (**teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, auriculares, smartwatch, etc.**).

25.2.- Una vez iniciado el evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento de cualquier índole.

Únicamente podrá ingresar una persona por licitante para los eventos del presente procedimiento.

25.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la Convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del





licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos, tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de Junta de Aclaraciones o de aperturas. Lo anterior, sin que bajo ninguna circunstancia tenga la Convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación, pues, en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

26.- INCONFORMIDADES.

26.1.- Las inconformidades que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en el Artículo 143 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

27.- AVISO DE PRIVACIDAD

27.1.- De conformidad con los artículos 23 y 26 párrafo segundo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; artículos 34, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Puebla, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales que correspondan, evitando su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado; al respecto, toda persona interesada podrá consultar el aviso de privacidad en la dirección electrónica:

https://transparencia.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/BASE_DE_DATOS_DE_LOS_PROCEDIMIENTOS_DE_ADQUISICIONES,_ARRENDAMIENTOS_Y_SERVICIOS_DE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_ESTATAL.pdf

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA A 11 DE MARZO DE 2025

C. ALMA LUZ VILLEGAS POZAS
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS

LAGP/MRA/VRS

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-020-167/2025 ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GEP-SPFA-LPN-020-167/2025**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GEP-SPFA-LPN-020-167/2025**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





CARÁTULA DEL ANEXO B

RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: _____

| NOMBRE DEL LICITANTE: | | | | |
|------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| DIRIGIDA A: | | | | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN |
| LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL | | | | GEP-SPFA-LPN-020-167/2025 |
| ADQUISICIÓN DE: | | | | AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025. |
| NO. DE PARTIDA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN GENERAL |
| 1 | 1 | 1 | Suministro | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN I. Descripción General de la Adquisición: Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025, bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. |
| 2 | 1 | 1 | Suministro | SECRETARÍA DE BIENESTAR I. Descripción General de la Adquisición: Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE BIENESTAR, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE BIENESTAR |
| ETC | | | | |

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE

A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-020-167/2025 ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

| NOMBRE DEL LICITANTE: | | | | |
|---------------------------------|--|-----------------|------------------|--|
| NO. DE PARTIDA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DETALLADA (CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES) |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 (ETC) | EL LICITANTE DEBERÁ AGREGAR LAS FILAS NECESARIAS PARA PRESENTAR DE MANERA COMPLETA SU PROPUESTA TÉCNICA. | | | |
| PERIODO DE GARANTÍA: | | | | |
| TIEMPO DE ENTREGA: | | | | |
| LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: | | | | |

**A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Sellada (obligatorio en caso de ser persona moral), FIRMADA en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.
- 5.- En el presente formato solo deberán incluirse las partidas que cotice el licitante.
- 6.- En caso de que no aplique modelo, indicar NO APLICA.





ANEXO B1

CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-020-167/2025 ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

_____(Nombre completo)____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

| 1. INFORMACIÓN GENERAL | | |
|--|---|---------------------|
| NOMBRE DEL LICITANTE | | |
| RFC CON HOMOCLEAVE | | |
| DOMICILIO FISCAL | CALLE: | NÚMERO: |
| | COLONIA: | C.P. |
| | DELEGACIÓN O MUNICIPIO: | ENTIDAD FEDERATIVA: |
| TELÉFONOS DE CONTACTO | | |
| NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO | | |
| NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL | | |
| 2. PRINCIPALES O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN). | | |
| | | |
| 3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA VENTA O COMERCIALIZACIÓN DE BIENES IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER MÍNIMA DE 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD). | | |
| | | |
| 4. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN | | |
| 1 | NOMBRE COMPLETO: | |
| | DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ. | |
| | CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA) | |
| | ESPECIFICACIÓN DEL BIEN | |
| | DIRECCIÓN: | |

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| | | |
|---|---|--|
| | TELÉFONOS CON LADA: | |
| | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| 2 | NOMBRE COMPLETO: | |
| | DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ | |
| | CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA) | |
| | ESPECIFICACIÓN DEL BIEN | |
| | DIRECCIÓN: | |
| | TELÉFONOS CON LADA: | |
| | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| 3 | NOMBRE COMPLETO: | |
| | DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ | |
| | CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA) | |
| | ESPECIFICACIÓN DEL BIEN | |
| | DIRECCIÓN: | |
| | TELÉFONOS CON LADA: | |
| | CORREO ELECTRÓNICO: | |

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**





ANEXO C

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-020-167/2025 ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

| Nombre del Licitante: | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------|--|-----------------|-----------|--------------------------------|---|----------------|-----------------|-----------|--------------|--------|--------|
| Partida | Cantidad Máxima | Cantidad mínima | U. Medida | Conforme al Anexo 2 | | Costo Unitario | Precio Subtotal | | Precio Total | | |
| | | | | Dependencia / Entidad | Cantidades Garrafones de 19 litros o superior | | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | |
| | | | | | Mínima | | | | | | Máxima |
| 1 | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | |
| 4 | LOS LICITANTES DEBERÁN AGREGAR LAS FILAS NECESARIAS PARA PRESENTAR DE MANERA COMPLETA SU PROPUESTA ECONÓMICA | | | | | | | | | | |
| IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA | | | | IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA | | | | SUBTOTAL | | | |
| | | | | | | | | TASA | | | |
| | | | | | | | | I.V.A. 0% | | | |
| | | | | | | | | TOTAL | | | |
| Partida | Descripción Detallada conforme al Anexo 1 y lo que resulte aplicable de la Junta de Aclaraciones | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | |
| 3... | | | | | | | | | | | |

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE (SE DEBERÁ INDICAR LO QUE SE PRESENTÓ EN LA PROPUESTA TÉCNICA).

“Los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes o terminación del contrato”

**A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Sellada (obligatorio en caso de ser persona moral), **FIRMADA** en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.
- 5.- En el presente formato solo deberán incluirse las partidas que cotice el licitante (se deberá indicar lo que se presentó en la propuesta técnica).

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





ANEXO D

**GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

Ante o a favor del: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**EN CASO DE QUE LOS LICITANTES, PARA GARANTIZAR SUS PROPUESTAS, DECIDAN OTORGAR PÓLIZA DE
FIANZA, LA REDACCIÓN DEBERÁ SER LA SIGUIENTE:**

Para garantizar por (nombre del licitante), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, la seriedad de la propuesta presentada en la licitación pública nacional: **GEP-SPFA-LPN-020-167/2025 ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025**, realizada por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley, por el **10 % del monto total de su propuesta a cantidades máximas** sin incluir IVA \$ (número) (letra _____ M.N.).

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagara en los términos de la Ley, la cantidad de \$ (número) (_____ letra _____ M.N.) que corresponde al **10% del monto total de la propuesta económica a cantidades máximas** sin incluir IVA. Como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





ANEXO E

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

PARA CUMPLIR LO SOLICITADO EN EL PUNTO 18 DE ESTAS BASES, SE DEBERÁ APEGAR A LO SIGUIENTE:

A favor del: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)

Para garantizar por (nombre del proveedor adjudicado), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato **(CONTRATO DEPENDENCIA)** relativo a la **ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025**, realizada por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley, dentro del expediente No. **GEP-SPFA-LPN-020-167/2025**, por el monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA de \$ (número) (letra _____ M.N.)

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Asimismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos de la Ley, la cantidad de \$ (número) (letra _____ M.N.) que corresponde al 10% del monto total del contrato a **cantidades máximas con IVA**. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





ANEXO F

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-020-167/2025 ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

| NOMBRE DEL LICITANTE: | | |
|-----------------------|------------|--|
| 1 | REFERENCIA | |
| | PREGUNTA | |
| | RESPUESTA | |
| 2 | REFERENCIA | |
| | PREGUNTA | |
| | RESPUESTA | |
| 3 | REFERENCIA | |
| | PREGUNTA | |
| | RESPUESTA | |
| 4 | REFERENCIA | |
| | PREGUNTA | |
| | RESPUESTA | |

**LUGAR Y FECHA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.





ANEXO G

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-020-167/2025 ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

Fecha: _____

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

| | |
|---|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | |
| CURP (EN CASO DE SER PERSONA FISICA) | |
| USO DE CFDI | |
| NACIONALIDAD | |
| DOMICILIO FISCAL | (CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA _____) |
| TELÉFONOS DEL CONTACTO | |
| CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO | |
| NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA: | |

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA ORDEN DE COBRO

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





ANEXO H

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, la entrega de bienes con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico veronica.ramirez@puebla.gob.mx mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES" debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 1 (Expediente DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS)

| | | | |
|---|-----------------------------|-------|-------|
| Procedimiento: | GEP-SPFA-LPN-020-167/2025 | | |
| | DATOS DE LA ENTREGA: | | |
| Proveedor: | _____ | | |
| Dependencia/Entidad: | _____ | | |
| Cantidad: | _____ | | |
| Descripción genérica de los bienes: | _____ | | |
| 1.- | _____ | | |
| 2.- | _____ | | |
| 3.- | _____ | | |
| Fecha: | _____ | Hora: | _____ |
| ATENTAMENTE | | | |
| _____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO | | | |





ANEXO I

CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-020-167/2025 ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

A) PERSONA FÍSICA

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes, ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece "I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien, siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad en todo o en parte"; manifiesto conocer los principios institucionales que rigen en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y las disposiciones relativas al conflicto de intereses contempladas en los artículos 3 fracción VI, 47, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Una vez leído su contenido, estoy informado(a) de los supuestos en los que se puede incurrir en conflicto de intereses y declaro bajo protesta de decir verdad que, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlos, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza un posible conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por otra parte, en caso de resultar adjudicado me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o mediante interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me corresponden conforme al contrato que se suscriba bajo principios de imparcialidad, objetividad y con apego a la legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la misma, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

B) PERSONA MORAL

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes, ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece "I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad en todo o en parte"; manifiesto conocer los principios

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





institucionales que rigen en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y las disposiciones relativas al conflicto de intereses contempladas en los artículos 3 fracción VI, 47, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Una vez leído su contenido y como representante legal de (razón social del licitante), declaro bajo protesta de decir verdad que, los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlos, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza un posible Conflicto de Interés, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Al mismo tiempo y como complemento de lo anterior, ratifico que **indicar (si) - (no)** cuento con una política de integridad con los requisitos que establece el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en mi negocio o empresa.

Por otra parte, en caso de resultar adjudicado me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o mediante interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me corresponden conforme al contrato que se suscriba bajo principios de imparcialidad, objetividad y con apego a la legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la misma, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**





ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| 1 | 1 | 1 | Suministro | <p>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025, bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, cassetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN,.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN,, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 2 | 1 | 1 | Suministro | <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE BIENESTAR, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE BIENESTAR</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE BIENESTAR</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE BIENESTAR deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE BIENESTAR, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano,</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE BIENESTAR, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la SECRETARÍA DE BIENESTAR y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE BIENESTAR.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE BIENESTAR podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados la SECRETARÍA DE BIENESTAR, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR.,</p> <p>b) Para las entregas posteriores: la SECRETARÍA DE BIENESTAR, informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 3 | 1 | 1 | Suministro | <p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| 4 | 1 | 1 | Suministro | <p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 5 | 1 | 1 | Suministro | <p>SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato,</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025). |
| 6 | 1 | 1 | Suministro | <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos,</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>b) Para las entregas posteriores: la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025). |
| 7 | 1 | 1 | Suministro | <p>SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD SUSTANTIVA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD SUSTANTIVA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD SUSTANTIVA</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD SUSTANTIVA</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD SUSTANTIVA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD SUSTANTIVA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD SUSTANTIVA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD SUSTANTIVA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD SUSTANTIVA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD SUSTANTIVA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD SUSTANTIVA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados la SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD SUSTANTIVA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD SUSTANTIVA.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: la SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD SUSTANTIVA, informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD SUSTANTIVA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD SUSTANTIVA.</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD SUSTANTIVA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD SUSTANTIVA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 8 | 1 | 1 | Suministro | <p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano,</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 9 | 1 | 1 | Suministro | <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| 10 | 1 | 1 | Suministro | <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO, por medio de Garrafrones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO, deberá entregar los garrafrones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafrones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafrones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO.,</p> <p>b) Para las entregas posteriores: la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 11 | 1 | 1 | Suministro | <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO.</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO , asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 12 | 1 | 1 | Suministro | <p>SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación la SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados la SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: la SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 13 | 1 | 1 | Suministro | <p>SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano,</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA.,</p> <p>b) Para las entregas posteriores: la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 14 | 1 | 1 | Suministro | <p>SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.,</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>b) Para las entregas posteriores: la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025). |
| 15 | 1 | 1 | Suministro | <p>SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>7. La SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.,</p> <p>b) Para las entregas posteriores: la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 16 | 1 | 1 | Suministro | <p>CONSEJERÍA JURÍDICA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la CONSEJERÍA JURÍDICA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>CONSEJERÍA JURÍDICA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la CONSEJERÍA JURÍDICA.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la CONSEJERÍA JURÍDICA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la CONSEJERÍA JURÍDICA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la CONSEJERÍA JURÍDICA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la 4 y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la CONSEJERÍA JURÍDICA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La CONSEJERÍA JURÍDICA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la CONSEJERÍA JURÍDICA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados la CONSEJERÍA JURÍDICA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la CONSEJERÍA JURÍDICA.,</p> <p>b) Para las entregas posteriores: la CONSEJERÍA JURÍDICA informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la CONSEJERÍA JURÍDICA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la CONSEJERÍA JURÍDICA.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la CONSEJERÍA JURÍDICA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la CONSEJERÍA JURÍDICA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 17 | 1 | 1 | Suministro | <p>AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la Agencia de Energía del Estado de Puebla, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la Agencia de Energía del Estado de Puebla para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 18 | 1 | 1 | Suministro | <p>FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA, por medio de</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal del FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento del FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles del FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios.</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. El FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas del FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 19 | 1 | 1 | Suministro | <p>COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para el COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal del COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS.</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para el COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento del COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles del COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con el COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para el COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para el COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. El COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada,</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas del COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por el COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: el COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por el COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por el COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por el COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 20 | 1 | 1 | Suministro | <p>CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal del CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento del CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles del CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con del CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. El CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas del CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados del CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos,</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>(excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 21 | 1 | 1 | Suministro | <p>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal del COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento del COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles del COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. El COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas del COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>A) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>B) Para las entregas posteriores: el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>C) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 22 | 1 | 1 | Suministro | COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano,</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 23 | 1 | 1 | Suministro | <p>CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para el CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal del CONSEJO ESTATAL DE</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para el CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento del CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles del CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con el CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para el CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para el CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. El CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas del CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados para el CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: el CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por el CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por el CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por el CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 24 | 1 | 1 | Suministro | <p>ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para el</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, cassetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. El ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>inmuebles y/o áreas del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUE.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 25 | 1 | 1 | Suministro | <p>CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, deberá entregar los garrafones con agua</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>purificada en cada uno de los inmuebles de la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la CORPORACIÓN AUXILIAR DE</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, cassetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 26 | 1 | 1 | Suministro | <p>INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal del INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento del INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles del INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>costo adicional para el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. El INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas del INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: El INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| 27 | 1 | 1 | Suministro | <p>INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para el INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal del INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para el INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento del INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles del INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con el INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para el INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para el INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. El INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015,</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas del INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados el INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: el INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por el INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por el INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por el INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 28 | 1 | 1 | Suministro | <p>INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal del INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para el</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento del INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles del INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. El INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de del INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por del INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 29 | 1 | 1 | Suministro | <p>MUSEOS PUEBLA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para MUSEOS PUEBLA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de MUSEOS PUEBLA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para MUSEOS PUEBLA.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de MUSEOS PUEBLA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de MUSEOS PUEBLA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con MUSEOS PUEBLA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para MUSEOS PUEBLA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para MUSEOS PUEBLA.</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. MUSEOS PUEBLA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de MUSEOS PUEBLA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados MUSEOS PUEBLA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por MUSEOS PUEBLA.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: MUSEOS PUEBLA informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por MUSEOS PUEBLA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por MUSEOS PUEBLA.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por MUSEOS PUEBLA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por MUSEOS PUEBLA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 30 | 1 | 1 | Suministro | <p>SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones,</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato,</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 31 | 1 | 1 | Suministro | <p>SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada por los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>uno de los inmuebles de los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con los SERVICIOS DE SALUD DEL</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>ESTADO DE PUEBLA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, cassetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. Los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>señalados los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025). |
| 32 | 1 | 1 | Suministro | <p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, por medio de Garrafrones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, deberá entregar los garrafrones con agua purificada en cada uno de los inmuebles del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafrones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafrones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 33 | 1 | 1 | Suministro | <p>UNIVERSIDAD DE LA SALUD</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la UNIVERSIDAD DE</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>LA SALUD, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la UNIVERSIDAD DE LA SALUD.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la UNIVERSIDAD DE LA SALUD y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la UNIVERSIDAD DE LA SALUD.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La UNIVERSIDAD DE LA SALUD podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la UNIVERSIDAD DE LA SALUD.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la UNIVERSIDAD DE LA SALUD de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la UNIVERSIDAD DE LA SALUD.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, una Relación de Notas de</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la UNIVERSIDAD DE LA SALUD para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 34 | 1 | 1 | Suministro | <p>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA, indicadas en el anexo 2.</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA,</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA, informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025). |
| 35 | 1 | 1 | Suministro | <p>INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025, bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal del INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento del INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles del INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015, Productor y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. El INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas del INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS..,</p> <p>b) Para las entregas posteriores: el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |
| 36 | 1 | 1 | Suministro | <p>SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, a partir del 01 de</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal LA SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, indicadas en el anexo 2.</p> <p>A) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano. Envasados a Granel.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo alguno para la SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la</p> |

11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| | | | | <p>muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por las Dependencias y Entidades dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 5 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados la SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.,</p> <p>b) Para las entregas posteriores: la SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.</p> <p>c) Para las entregas de la última semana de vigencia del Contrato, la Dependencias y/o Entidad cuidará realizar su pedido con 5 días hábiles de anticipación a fin de que el proveedor a más tardar entregue el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de abril de 2025 al 15 de diciembre de 2025.</p> |





| Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | | | | <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,, una Relación de Notas de Remisión indicando el número de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos, (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025).</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos (excepto para el mes de diciembre de 2025, este será entregado el 15 de diciembre de 2025 y corresponderá a la semana del 08 al 12 de diciembre de 2025).</p> |





ANEXO 2

**LUGARES, HORARIOS, FORMA DE REABASTECIMIENTO, EQUIPOS, ACCESORIOS Y CANTIDADES MÁXIMAS
Y MÍNIMAS PARA EL SUMINISTRO**

**DEBIDO A LA EXTENSIÓN DEL ANEXO, ESTE
SERÁ ENVIADO EN LA COMPRA DE BASES**





ANEXO 3

DATOS DE FACTURACIÓN

| No. | Dependencia / Entidad | Datos de Facturación | |
|-----|---|--------------------------|---|
| 1 | Secretaría De Planeación, Fiananzas Y Administración | Razón Social: | Gobierno del Estado de Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | 11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue. |
| | | R.F.C.: | GEP 850101 1S6 |
| 2 | Secretaria de Bienestar | Razón Social: | Gobierno del Estado de Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | 11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue. |
| | | R.F.C.: | GEP 850101 1S6 |
| 3 | Secretaría de Gobernación | Razón Social: | Gobierno del Estado de Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | 11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue. |
| | | R.F.C.: | GEP 850101 1S6 |
| 4 | Secretaría de Seguridad Pública | Razón Social: | Gobierno del Estado de Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | 11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue. |
| | | R.F.C.: | GEP 850101 1S6 |
| 5 | Secretaria de Movilidad y transportes | Razón Social: | Gobierno del Estado de Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | 11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue. |
| | | R.F.C.: | GEP8501011S6 |
| 6 | Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial | Razón Social: | Gobierno del Estado de Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | Av 11 Ote 2224, Col. Azcarate, C.P 72501 |
| | | R.F.C.: | GEP8501011S6 |
| 7 | Secretaría De La Mujer E Igualdad Sustantiva | Razón Social: | Gobierno del Estado de Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | 11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue. |
| | | R.F.C.: | GEP 850101 1S6 |
| 8 | Secretaría de Infraestructura | Razón Social: | Gobierno del Estado de Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | 11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue. |
| | | R.F.C.: | GEP 850101 1S6 |
| 9 | Secretaría De Educación | Razón Social: | Gobierno del Estado de Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | 11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue. |
| | | R.F.C.: | GEP 850101 1S6 |

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| No. | Dependencia / Entidad | Datos de Facturación | |
|-----|--|--------------------------|---|
| 10 | Secretaría de Desarrollo Turístico | Razón Social: | Gobierno del Estado de Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | Avenida 11 Oriente 2224, Col. Azcarate, CP. 72501, Puebla, Pue. |
| | | R.F.C.: | GEP8501011S6 |
| 11 | Secretaría De Desarrollo Económico Y Trabajo | Razón Social: | Gobierno del Estado de Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | 11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue. |
| | | R.F.C.: | GEP 850101 1S6 |
| 12 | Secretaría De Deporte Y Juventud | Razón Social: | Gobierno del Estado de Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | 11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue. |
| | | R.F.C.: | GEP 850101 1S6 |
| 13 | Secretaría De Arte Y Cultura | Razón Social: | Gobierno del Estado de Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | 11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue. |
| | | R.F.C.: | GEP 850101 1S6 |
| 14 | Secretaría De Agricultura Y Desarrollo Rural | Razón Social: | Gobierno del Estado de Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | 11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue. |
| | | R.F.C.: | GEP 850101 1S6 |
| 15 | Secretaría Anticorrupción Y Buen Gobierno | Razón Social: | Gobierno del Estado de Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | Av. 11 Oriente No. 2224 Col. Azcarate C. P. 72501 Puebla. Pue. |
| | | R.F.C.: | GEP8501011S6 |
| 16 | Consejería Jurídica del Estado de Puebla | Razón Social: | Gobierno del Estado de Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | 11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue. |
| | | R.F.C.: | GEP 850101 1S6 |
| 17 | Agencia de Energía del Estado de Puebla | Razón Social: | Agencia de Energía del Estado de Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | Boulevard Atlixcayotl 1101, Colonia Concepción Las Lajas |
| | | R.F.C.: | AEE 191127 KIA |
| 18 | Banco Estatal De Tierra | Razón Social: | Banco Estatal De Tierra |
| | | Domicilio Fiscal: | 33 poniente 708, Chula Vista, Puebla, Pue. C.P.72420 |
| | | R.F.C.: | BET110627RA3 |

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| No. | Dependencia / Entidad | Datos de Facturación | |
|-----|---|--------------------------|--|
| 19 | Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos | Razón Social: | Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos |
| | | Domicilio Fiscal: | 23 Poniente No. 2301, Colonia Los Volcanes, Puebla, Puebla. |
| | | R.F.C.: | CAP980716Q22 |
| 20 | CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE PUBLA | Razón Social: | Centro De Conciliación Laboral Del Estado De Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | Avenida 3 Poniente N. 716 Colonia Centro |
| | | R.F.C.: | CCL180730QE4 |
| 21 | Colegio De Bachilleres Del Estado De Puebla | Razón Social: | Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | Camino Xilotzingo Segunda Cerrada No. 6506; Col. San José Xilotzingo; Puebla, Pue. C.P.72576. |
| | | R.F.C.: | CBE820912FI0 |
| 22 | Comisión Ejecutiva Estatal De Atención A Víctimas Del Estado De Puebla | Razón Social: | Comisión Ejecutiva Estatal De Atención A Víctimas Del Estado De Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | Calle 17 Poniente Número 1701, Colonia Santiago, Puebla, Publa, C.P. 72000 |
| | | R.F.C.: | CEE200101A29 |
| 23 | Consejo Estatal De Coordinación Del Sistema Nacional De Seguridad Pública | Razón Social: | Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública |
| | | Domicilio Fiscal: | REFORMA 710, CENTRO, PUEBLA 72000 |
| | | R.F.C.: | CEC0602243PA |
| 24 | Organismo Público Descentralizado denominado Convenciones y Parques | Razón Social: | Convenciones y Parques |
| | | Domicilio Fiscal: | Boulevard heroes del 5 de Mayo 402, Centro Puebla, C:P 72000 |
| | | R.F.C.: | CCP981207PC9 |
| 25 | Corporación Auxiliar De Policía De Protección Ciudadana | Razón Social: | Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana |
| | | Domicilio Fiscal: | Calle De Los Palos s/n, San Pablo Xochimehuacán, Puebla, Puebla, C.P. 72014 |
| | | R.F.C.: | CAP030228CJ8 |
| 26 | Instituto De Profesionalización Del Magisterio Poblano | Razón Social: | Instituto De Profesionalización Del Magisterio Poblano |
| | | Domicilio Fiscal: | 35 Norte 3626, Colonia Ex Rancho Colorado. Puebla, Pue. C.P. 72044 |
| | | R.F.C.: | IPM170201321 |
| 27 | Instituto Poblano De Asistencia Al Migrante | Razón Social: | Instituto Poblano De Asistencia Al Migrante |
| | | Domicilio Fiscal: | Boulevard Via Atlixcayotl Número 1101, piso 2, Colonia, Reserva territorial Atlixcayotl CP 72190, Puebla, Pue. |
| | | R.F.C.: | CEA110309J21 |

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





| No. | Dependencia / Entidad | Datos de Facturación | |
|-----|---|--------------------------|---|
| 28 | Instituto Poblano De Los Pueblos Indigenas | Razón Social: | Instituto Poblano De Los Pueblos Indigenas |
| | | Domicilio Fiscal: | Calle 32 Oriente, #3210, Xanenetla C.P. 72290. Puebla, Puebla |
| | | R.F.C.: | IPP200115RMA |
| 29 | Museos Puebla | Razón Social: | MUSEOS PUEBLA |
| | | Domicilio Fiscal: | Boulevard Atlixcayotl No. 2501, Reserva Territorial Atlixcayotl, C.P. 72830, San Andres Cholula, Puebla |
| | | R.F.C.: | MPU1701282T9 |
| 30 | Secretaría Ejecutiva Del Sistema Estatal Anticorrupción | Razón Social: | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción |
| | | Domicilio Fiscal: | 4 Poniente 719, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000 |
| | | R.F.C.: | SAE 180123 N64 |
| 31 | Servicios De Salud Del Estado De Puebla | Razón Social: | Servicios de Salud del Estado de Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | 6 Norte No. 603, Col. Centro, Puebla, Pue., C.P. 72000 |
| | | R.F.C.: | SSE9611042Z5 |
| 32 | Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia | Razón Social: | Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia |
| | | Domicilio Fiscal: | 5 DE MAYO 1606 COL. CENTRO PUEBLA PUEBLA |
| | | R.F.C.: | SDI770218CAA |
| 33 | Universidad De La Salud | Razón Social: | Universidad De La Salud |
| | | Domicilio Fiscal: | Avenida Reforma 722, Colonia Centro |
| | | R.F.C.: | USA200312557 |
| 34 | Universidad Politecnica Metropolitana De Puebla | Razón Social: | Universidad Politecnica Metropolitana De Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | Calle Popocateptl sin número colonia Tres Cerritos, c.p. 72480 Puebla Puebla |
| | | R.F.C.: | UPM111107797 |
| 35 | Instituto Estatal de Educación para Adultos | Razón Social: | Instituto Estatal de Educación para Adultos |
| | | Domicilio Fiscal: | Calle 15 poniente N° 902 Col. Santiago Puebla, Puebla |
| | | R.F.C.: | IEE990818AR5 |
| 36 | Secretaria de Ciencia, Humanidades, tecnología e innovación | Razón Social: | Gobierno del Estado de Puebla |
| | | Domicilio Fiscal: | 11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue. |
| | | R.F.C.: | GEP 850101 1S6 |

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





NEXO 4

ADMINISTRADORES Y VERIFICADORES DE CONTRATO

| Partida | Dependencia/Entidad | Administrador | Verificador |
|---------|--|---|---|
| 1 | Secretaría De Planeación, Fiananzas Y Administración | Titular de la Dirección De Recursos Materiales Y Servicios Genrales | Titular del Departamento De Servicios Generales |
| 2 | Secretaria De Bienestar | Titular de la Dirección General De Administración | Titular de la Subdirección De Servicios Generales E Informáticos |
| 3 | Secretaría De Gobernación | Titualr de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales | Titular de la Subdirección de Recursos Materiales |
| 4 | Secretaría De Seguridad Pública | Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales | Departamento De Recursos Materiales |
| 5 | Secretaria De Movilidad Y Transportes | Titular del Departamento de Recursos Materiales | Titular del Departamento de Recursos Materiales |
| 6 | Secretaría De Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable Y Ordenamiento Territorial | Titular de la Dirección De Administración | Titular de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales y Parque Vehicular |
| 7 | Secretaría De La Mujer E Igualdad Sustantiva | Titular de la Dirección de Administración | Titular de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios |
| 8 | Secretaría De Infraestructura | Titular de la Unidad de Administración y Finanzas | Titular de la Subdirección de Administración |
| 9 | Secretaría De Educación | Titular de la Dirección de Recursos Materiales | Titular del Departamento de Servicios Generales |





| Partida | Dependencia/Entidad | Administrador | Verificador |
|---------|--|---|--|
| 10 | Secretaría De Desarrollo Turístico | Titular de la Dirección Administrativa | Titular de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales |
| 11 | Secretaría De Desarrollo Económico Y Trabajo | Titular de la Dirección de Administración | Titular de Recursos Materiales Y Servicios Generales |
| 12 | Secretaría De Deporte Y Juventud | Titular De La Dirección General De Administración De La Secretaría De Economía | Titular De La Subdirección De Recursos Materiales Y Servicios Generales De La Secretaría De Economía |
| 13 | Secretaría De Arte Y Cultura | Titular de la Dirección Administrativa | Titular de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales |
| 14 | Secretaría De Agricultura Y Desarrollo Rural | Titular De La Dirección Administrativa | Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Tecnológicos |
| 15 | Secretaría Anticorrupción Y Buen Gobierno | Titular De La Dirección De Recursos Materiales Y Servicios Generales | Titular del Departamento de Servicios Generales |
| 16 | Consejería Jurídica Del Estado De Puebla | Titular de la Coordinación Administrativa de la Consejería Jurídica del Estado de Puebla. | Titular de la Subdirección De Recursos Materiales y Servicios Generales |
| 17 | Agencia De Energía Del Estado De Puebla | Titular de la Dirección Administrativa | Titular de la Dirección Administrativa |
| 18 | Banco Estatal De Tierra | Titular De la Dirección Administrativa | Titular De La Dirección Administrativa |
| 19 | Comité Administrador Poblano Para La Construcción De Espacios Educativos | Titular de la Dirección Administrativa | Titular de la Subdirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales |





| Partida | Dependencia/Entidad | Administrador | Verificador |
|---------|---|--|---|
| 20 | Centro De Conciliacion Laboral Del Estado De Publa | Titular De la Dirección Administrativa | Titular De la Dirección Administrativa |
| 21 | Colegio De Bachilleres Del Estado De Puebla | Titular de la Dirección Administrativa | Titular del Departamento De Recursos Materiales y Servicios Generales |
| 22 | Comisión Ejecutiva Estatal De Atención A Víctimas Del Estado De Puebla | Titular de la Dirección de Administración y Finanzas | Titular de la Subdirección de Administración |
| 23 | Consejo Estatal De Coordinación Del Sistema Nacional De Seguridad Pública | Titular de la Dirección de Administración y Finanzas | Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales |
| 24 | Organismo Público Descentralizado Denominado Convenciones Y Parques | Titular de la Dirección Administrativa | Titular de la Subdirección de Departamento de Recursos Materiales |
| 25 | Corporación Auxiliar De Policía De Protección Ciudadana | Titular de la Dirección Administrativa | Titular del Departamento de Recursos Materiales |
| 26 | Instituto De Profesionalización Del Magisterio Poblano | Titular de la Dirección General | Titular De La Unidad De Recursos Financieros Control Y Seguimiento |
| 27 | Instituto Poblano De Asistencia Al Migrante | Titular de la Dirección Técnica y Administrativa | Titular de la Subdirección Técnica y de Gestion Administrativa |
| 28 | Instituto Poblano De Los Pueblos Indígenas | Titular de la Dirección de Administracion Y Finanzas | Titular de Recursos Materiales y Servicios Generales |
| 29 | Museos Puebla | Titular de la Dirección Administrativa | Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales |





| Partida | Dependencia/Entidad | Administrador | Verificador |
|---------|---|---|---|
| 30 | Secretaría Ejecutiva Del Sistema Estatal Anticorrupción | Titular de la Dirección de Administración y Finanzas | Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales |
| 31 | Servicios De Salud Del Estado De Puebla | Titular de la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos De Gestión | Titular Departamento de Servicios Generales |
| 32 | Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia | Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales | Titular De La Unidad De Planeación Administración Y Finanzas |
| 33 | Universidad De La Salud | Titular de la Secretaría Administrativa Universidad De La Salud | Titular de la Dirección de Recursos Materiales |
| 34 | Universidad Politecnica Metropolitana De Puebla | Titular de la Secretaria Administrativa | Titular de Recursos Materiales y Servicios Generales |
| 35 | Instituto Estatal de Educación para Adultos | Titular de la Dirección General | Titular de la Dirección de Administración y Finanzas |
| 36 | Secretaria de Ciencia, Humanidades, tecnología e innovación | Titular de la Secretaría | Titular de la Secretaría Particular |





ANEXO 5

PROPUESTA TÉCNICA (MARCAS)

| No. | CONCEPTO DETALLADO DEL SUMINISTRO | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA Y/O NOMBRE DEL FABRICANTE | PRESENTACIÓN | PAÍS DE PROCEDENCIA |
|-----|-----------------------------------|------------------|---------------------------------|--------------|---------------------|
| 1 | Agua purificada | Garrafon | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |
| 11 | | | | | |
| 12 | | | | | |
| 13 | | | | | |
| 14 | | | | | |





| No. | CONCEPTO DETALLADO DEL SUMINISTRO | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA Y/O NOMBRE DEL FABRICANTE | PRESENTACIÓN | PAÍS DE PROCEDENCIA |
|-----|-----------------------------------|------------------|---------------------------------|--------------|---------------------|
| 15 | | | | | |
| 16 | | | | | |
| 17 | | | | | |
| 18 | | | | | |
| 19 | | | | | |
| 20 | | | | | |
| 21 | | | | | |
| 22 | | | | | |
| 23 | | | | | |
| 24 | | | | | |
| 25 | | | | | |
| 26 | | | | | |
| 27 | | | | | |
| 28 | | | | | |
| 29 | | | | | |
| 30 | | | | | |





| No. | CONCEPTO DETALLADO DEL SUMINISTRO | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA Y/O NOMBRE DEL FABRICANTE | PRESENTACIÓN | PAÍS DE PROCEDENCIA |
|-----|-----------------------------------|------------------|---------------------------------|--------------|---------------------|
| 31 | | | | | |
| 32 | | | | | |
| 33 | | | | | |
| 34 | | | | | |
| 35 | | | | | |
| 36 | | | | | |





MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES ----- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARIA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADARA **“LA SECRETARIA”** -----, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL CONTRATANTE”**, ASISTIDA POR -----; TODOS POR LA MISMA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL/FÍSICA DENOMINADA -----; REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De “LA SECRETARIA”

I.1.- Que, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, y está facultada para intervenir en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 19, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.2.- Que, el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Gobernación tiene la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 13, 15, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción VIII, 18 fracción VI, 73 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno con base en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor, y Acuerdo Delegatorio de fecha dieciocho de febrero del año en curso, por el cual el Titular de ésta Secretaría, delega a los titulares de la Coordinación General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera **“LA SECRETARÍA”**, de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor; asistido por el Coordinador General de Protección Civil en su calidad de área requirente, y la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en término de los artículos 5 fracciones VII, VIII.2, 18 fracción VI, 19 fracción XIII, 69 fracciones VII y 75 fracción IX, todos del citado Reglamento.

I.3.- Que la adquisición de los bienes (DESCRIBIR LOS BIENES), objeto del presente contrato se efectuó mediante (TIPO DE PROCEDIMIENTO), de fecha -----, de conformidad con lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

I.4.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo al Oficio Núm. ----- que emite -----, con cargo a la llave presupuestal siguiente: -----.

I.5.- Que señala como domicilio legal, para los efectos legales correspondientes el ubicado en -----, Código Postal -----, Ciudad.





I.6.- Que, su Registro Federal de contribuyentes es-----

II.- De “EL PROVEEDOR”

II.1.- Que es una persona (FÍSICA/MORAL) misma que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se acredita con la póliza número -----, Libro --- del Registro Público de Comercio -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Corredor Público número --- de -----.

II.2.- Que es ----- de la persona moral denominada -----, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituida conforme -----, la cual acredita con la Escritura Pública Número ----- otorgado ante la fe del -----.
Declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas y se identifica en este momento con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número ----- y clave de elector -----.

II.3.- Que dentro de su objeto social se encuentra la ----- . Lo anterior de acuerdo a su Acta Constitutiva.

II.4.- Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número-----.

II.5.- Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por “**EL CONTRATANTE**”, de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.

II.6.- Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente contrato.

II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento que le impida contratar y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 24-E del Código Fiscal del Estado de Puebla.

II.8.- Que se compromete a inscribirse/actualizarse al Padrón de Proveedores Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.9.- Que señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en -----, C.P -----.

II.10.- Que declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

III.- De “LAS PARTES”:

ÚNICO.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.





En mérito de lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” a través del presente acto jurídico entregará a **“EL CONTRATANTE”**, los bienes (DESCRIBIR LOS BIENES ADQUIRIDOS) solicitados por (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), conforme a las especificaciones técnicas establecidas dentro de las Bases de (PROCEDIMIENTO-----).

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones (BASES DEL PROCEDIMIENTO-----).

TERCERA.- LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes materia del presente contrato a **“EL CONTRATANTE”**, (DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO).

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar los bienes adquiridos materia del presente instrumento en el inmueble ubicado en -----.

CUARTA.- DEL IMPORTE TOTAL.

“LAS PARTES” convienen que el importe por la adquisición de los bienes (DESCRIBIR BIENES ADQUIRIDOS), objeto del presente contrato, es fijo y es por un monto mínimo de \$----- (----- --/100 M.N.) y un monto máximo de \$----- (----- --/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$----- (----- --/100 M.N.).

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

“LAS PARTES” en este acto convienen que el pago por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura, contra entrega de los bienes materia del presente contrato, a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**; la factura deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. **“EL PROVEEDOR”** deberá contar con facturación electrónica;
- II. **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago del derecho del CINCO AL MILLAR, por los pagos que se generen con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente;





III.- El pago descrito en el Punto I de la presente Cláusula, se efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a **“EL CONTRATANTE”** o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura respectiva, siempre que se hayan entregado los bienes objeto del presente contrato a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**; dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales y aplicables;

SEXTA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.

“LAS PARTES” convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de los bienes materia del presente contrato, sobre los costos fijos del mismo a que hace referencia la Cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONTRATANTE”**.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a:

- I. Entregar a **“EL CONTRATANTE”** los bienes materia del presente contrato, en términos de la Cláusula Segunda y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato;
- II. Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se compromete a lo siguiente:
 - a) Entregar los bienes materia del presente instrumento en el lugar señalado por la contratante;
 - b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;
 - c) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de **“EL CONTRATANTE”**, servidores públicos y a terceros;
- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para la conservación y buen estado de los bienes objeto del presente contrato;
- IV. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL CONTRATANTE”** o a terceros;
- V. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice en la entrega de los bienes materia del presente contrato;
- VI. Entregar a **“EL CONTRATANTE”** la garantía de cumplimiento por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato;





- VII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a **“EL CONTRATANTE”** para el pago oportuno por la adquisición de los bienes materia del presente contrato;
- VIII. Comunicar por escrito oportunamente a **“EL CONTRATANTE”** cualquier cambio de domicilio fiscal;
- IX. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la materialización del objeto contratado.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL CONTRATANTE”**.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato **“EL CONTRATANTE”** se obliga a:

- I. Pagar a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Quinta, ambas del presente Instrumento;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Unidad Responsable; y
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá ser a favor de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al -----% DEL MONTO MÁXIMO del presente contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y la indemnización por vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto total del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.





- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a presentar a “**LA SECRETARÍA**”, la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que se firme el presente instrumento.

Estableciendo “**LAS PARTES**” que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para “**LA SECRETARÍA**” de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que “**LA SECRETARÍA**”, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**EL CONTRATANTE**”.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

“**EL PROVEEDOR**” conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por “**EL PROVEEDOR**”, para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende “**EL PROVEEDOR**” asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso “**EL CONTRATANTE**” será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar los bienes objeto de este contrato a satisfacción de “**EL CONTRATANTE**” así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la entrega de los mismos así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a “**EL CONTRATANTE**”, o a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“**EL CONTRATANTE**” podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurran los siguientes casos:

- I. Si “**EL PROVEEDOR**” no entrega los bienes objeto del presente instrumento en la fecha pactada;





- II. Si **“EL PROVEEDOR”**, no entrega los bienes objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;
- III. Si **“EL PROVEEDOR”** suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto del presente contrato;
- IV. Si **“EL PROVEEDOR”** no otorga a **“EL CONTRATANTE”** los informes que éste le requiera con relación a los bienes adquiridos contratados;
- V. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- VI. En caso de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

“EL CONTRATANTE” podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea **“EL PROVEEDOR”** quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a **“EL CONTRATANTE”**, deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

“EL CONTRATANTE” tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; **“EL CONTRATANTE”** podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- I. Cuando **“EL PROVEEDOR”** se atrase en la entrega de los bienes objeto del presente contrato; y
- II. Cuando **“EL PROVEEDOR”** entregue los bienes materia del presente contrato con diferentes características o términos a lo pactado;

“LAS PARTES” convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al **1% (uno por ciento)** sobre el monto total de los bienes objeto del presente contrato, no entregados a tiempo o bien entregados con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del MONTO MÁXIMO del contrato **“EL CONTRATANTE”** podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, **“EL PROVEEDOR”** además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.





DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.

“EL CONTRATANTE” podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de “EL PROVEEDOR”, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL CONTRATANTE”, podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

“EL CONTRATANTE” pondrá a disposición de “EL PROVEEDOR”, la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que “EL PROVEEDOR”, se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a “EL CONTRATANTE”, con independencia de las sanciones civiles o penales en las que “EL PROVEEDOR”, o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de “EL CONTRATANTE” a la que tenga acceso “EL PROVEEDOR”, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso “LAS PARTES” acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos “Modificaciones a los Contratos”, del Capítulo I “De los Contratos”, del Título Quinto “Contratación” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014





DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá al 31 de diciembre de 2019.

VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Egresos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, lo firman por triplicado el -----, en la Heroica Puebla de Zaragoza.

“EL CONTRATANTE”

UNIDAD RESPONSABLE”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

“ASISTE”

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ----- CELEBRADO POR ----- Y -----, EL ---DE ----- DEL 202X.

